

**REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**



ACTA ORDINARIA No. 53-2010

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y tres, dos mil diez, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 13 de diciembre de 2010, en el Edificio ROFAS, a las 5:00 p m.

ARTICULO 7

Modificación al acuerdo 09-48-10 Propuesta Curricular al Plan de Estudios del Conservatorio Castella.

Manifiesta el señor Ricardo Ramírez que en la propuesta que se hace del Castella viene lo del bloque artístico donde se especifica que son cuatro lecciones que se dan en la tarde y como son cinco días a la semana son 20 lecciones, le establece la estructura Curricular pero en secundaria parecía que dedujeron que lo que el Consejo estaba diciendo era que a esos profesores solo se les daba 20 lecciones, entonces los estaban nombrando o los iban a nombrar únicamente por 20 lecciones, cuando realmente el Castella ha venido trabajando los profesores se nombran con 30, son 20 de esos y diez que son las lecciones de extensión artística y que venía en la parte final del documento, pero que el Consejo no incorporó en el acuerdo porque decía la jornada laboral y como el Consejo no aprueba las jornadas laborales, entonces había un problema y la verdad que para que quede lo más preciso posible y no poder encontrarnos más interpretaciones del acuerdo del Consejo, lo que estamos proponiendo es que ese párrafo diga el bloque artístico se imparte durante las lecciones de la tarde con cuatro lecciones diarias y un máximo de 20 lecciones semanales que se desarrollaran en atención directa de estudiantes de acuerdo con su especialidad, más diez lecciones que se aplicaran en acciones de extensión artística, eventos y actividades propias del centro educativo para un total de 30 lecciones.

Es simplemente incluirle lo que venía y poder evitar eso que han logrado y consensuado en el Castella.

Manifiesta el señor Guillermo Vargas que si la redacción no vuelve a quedar confusa, porque el bloque artístico son el numero de lecciones que recibe el estudiante, son 20 lecciones semanales, cuatro de acuerdo con su especialidad, ese es el estudiante, ahora, el profesor dice que tendrá además diez lecciones que se aplicaran en acciones de extensión artística, no es que el estudiante tiene diez lecciones más, es el profesor. No sé como redactarlo pero hay que hacerlo con mucho cuidado para proteger precisamente, para que el profesor no se quede sin eso, pero no es el estudiante.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-53-10

✚ **Modificar la redacción del primer párrafo del subtítulo Bloque Artístico Aplicado para Tercer Ciclo, consignado en la página 26, acuerdo No. 09-48-10 del acta No. 48-10 para que en adelante se lea correctamente de la siguiente manera:**

✚ **El bloque artístico se imparte durante las lecciones de la tarde, con 4 lecciones diarias y un máximo de 20 lecciones semanales, que se desarrollarán en atención directa de estudiantes de acuerdo a su especialidad. Además incluye el equivalente a 10 lecciones que se aplicarán en acciones de extensión artística, eventos y actividades propias del centro educativo, para un total de 30 lecciones. Durante estas lecciones, los grupos del bloque académico se desagregan por especialidad y nivel de avance.**

Se levanta la sesión a las veinte horas y dieciocho minutos

Acta No. 53-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 13 de diciembre de 2010, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 02-2011 del 17 de enero 2011.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

RICARDO RAMIREZ GATTGENS
SECRETARIO GENERAL